

## AUTOSTARTUP

# BASES LEGALES DEL CONCURSO STARTUP DEL CLÚSTER DE AUTOMOCIÓN DE LA RIOJA 2025 (V Edición)

### **1. ORGANIZADOR**

La organización del presente concurso corre a cargo del Clúster de Automoción de La Rioja, sita en C/ Hermanos Moroy, nº8, 4<sup>a</sup> planta (Logroño).

Para cualquier consulta e información relacionada con el presente concurso podrá dirigirse a [raul.llovet@aeiriojaautomocion.es](mailto:raul.llovet@aeiriojaautomocion.es) (Raül Llovet), [daniel.rueda@aeiriojaautomocion.es](mailto:daniel.rueda@aeiriojaautomocion.es) (Daniel Rueda), o el teléfono 941 271 271.

### **2. OBJETO**

El objeto del presente concurso, denominado “AutoStartup”, es fomentar y apoyar la innovación e impulsar la colaboración entre las Startups y los Socios Industriales.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de tres proyectos ganadores entre las Startups participantes en el Concurso.

Los proyectos finalistas se seleccionarán por un Jurado cuya composición se detalla en el punto 7.5.

El Clúster de Automoción de La Rioja premiará a los participantes cuyos proyectos resulten ganadores con los premios detallados en el punto 6, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

### **3. ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL**

El ámbito territorial del presente concurso es España, pudiendo participar todas aquellas Startups con personalidad física o jurídica, residentes legales en España.

### **4. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN STARTUPS**

La inscripción se materializará cumplimentando el formulario del Anexo I, así como realizando el pago de la cuota de 210€ + IVA (254,10€), con fecha límite el día 28 de marzo de 2025. Los

pagos se efectuarán únicamente por transferencia bancaria a la c/ IBAN: ES48 0049 6684 1120 1611 9690.

Se deberá enviar tanto el formulario como el justificante de transferencia de abono a la dirección de correo electrónico: [raul.llovet@aeiriojaautomocion.es](mailto:raul.llovet@aeiriojaautomocion.es)

## 5. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Se desglosan las siguientes fases temporales en el año 2025:

- Presentación y planteamiento de problemáticas o posibilidades de proyectos por parte de los Socios Industriales (en sus instalaciones) a las Startups (1, 2 y 3 de Abril).
- Presentación de propuestas de proyectos por parte de las Startups, enviando el/los formularios del Anexo II cumplimentados a la dirección de correo electrónico [raul.llovet@aeiriojaautomocion.es](mailto:raul.llovet@aeiriojaautomocion.es) (del 22 al 30 de Abril).
- Selección de proyectos y Socios Industriales (del 5 al 9 de Mayo).
- Realización de los proyectos seleccionados por parte de las Startups (del 9 de Mayo al 13 de Junio).
- Valoración de los proyectos por parte del Comité de Evaluación (Del 16 al 20 de Junio).
- Entrega de premios durante el evento XVI Aniversario del Cluster de Automoción de La Rioja (VII Noche de Automoción de La Rioja) (Julio).

## 6. PREMIOS PARA LAS STARTUPS GANADORAS

Las 3 Startups participantes que, de conformidad con las presentes Bases, resulten ganadoras, tendrán derecho a obtener los siguientes Premios ofrecidos por el Clúster de Automoción y las entidades patrocinadoras:

- 1<sup>er</sup> premio – 3.000€
- 2<sup>º</sup> premio – 1.000€
- 3<sup>er</sup> premio – 500€

Adicionalmente, las 3 Startups premiadas dispondrán de 2 invitaciones para asistir a la gala de entrega de premios que se realizará durante la celebración del evento XVI Aniversario del Cluster de Automoción de La Rioja (VII Noche de Automoción de La Rioja), en Julio de 2025.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. El Premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o transmisión del Premio a un tercero.

## 7. MECÁNICA DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS

### 7.1. Mecánica general

Para participar en el presente Concurso, los participantes deberán enviar el formulario de solicitud (Anexo I) y el justificante del abono como se ha indicado en el punto 4.

El Clúster de Automoción rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro y/o con las condiciones establecidas en estas Bases.

Cada Startup que se registre y participe en el Concurso será la persona física o jurídica que ostente la titularidad de todos los derechos sobre cada proyecto presentado al concurso. El Clúster de Automoción no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapan a su control.

En caso de cualquier tipo de duda o interpretación de las Bases de este Concurso, será el Clúster de Automoción quien resolverá a su mejor juicio.

### 7.2. Criterio selección de Startups

La Startup tecnológica cumplirá los siguientes criterios, que deberán ser validados y ratificados por el Clúster:

- Será una pequeña empresa emergente con alto potencial innovador y tecnológico y con un uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, economía circular o nueva movilidad, que ofrezca un claro valor añadido en los procesos de los Socios Industriales del Clúster de Automoción.
- El horizonte temporal de este tipo de empresa no excederá de los 5 años desde su constitución, prorrogable a juicio del Clúster de Automoción de La Rioja.
- La propuesta para inclusión de una Startup deberá ser planteada por el Clúster de Automoción y se realizará en base a los criterios de puntuación.

El número máximo de Startups en esta quinta edición será de 20, con lo que, en caso de disponer de un mayor número de solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios de puntuación (máximo 10 puntos):

- Propuesta tecnológica afín a los socios industriales: 5 puntos.
- Startup constituida posteriormente al 1 de Enero de 2021: 2 puntos.
- Startup con 5 asalariados o menos: 2 puntos.
- Startup constituida en La Rioja: 1 punto.

En caso de igualdad de puntuación, el Clúster de Automoción aplicará el criterio de mayor idoneidad para el Concurso y sus Socios Industriales.

### **7.3. Socios Industriales**

Las Startups podrán participar en cada una de las visitas a los diferentes Socios Industriales con un máximo de un participante por visita, atendiendo al calendario fijado por el Clúster de Automoción de La Rioja.

Cada Socio Industrial presentará en la visita sus problemáticas y líneas de interés a las Startups participantes.

Las Startups entregarán al Clúster de Automoción un Dossier actualizado en el que detallen sus principales servicios y tecnologías en que son especialistas, para ponerlos a disposición de los Socios Industriales previamente a las visitas (limitado a 2 caras).

Las Startups dispondrán, en cada visita a los Socios Industriales, de un escenario en el que realizar las consultas que estimen oportuno de cara a detectar/concretar sus propuestas de proyecto, acotado en una ronda final donde dispondrán de 5 minutos cada una a este efecto, como tiempo medio.

### **7.4. Propuestas de proyectos**

El Clúster de Automoción canalizará para el presente concurso las propuestas de proyectos de las Startup y las elecciones por parte de los Socios Industriales, garantizando que cada Socio Industrial disponga de al menos un proyecto presentado.

Al concurso se presentará un máximo de dos proyectos por cada Startup, debiendo ser éstos técnicamente diferentes entre sí, así como enfocados a diferentes Socios Industriales.

### **7.5. Elección de ganadores**

A partir del día 13 de Junio de 2025, en que se cierra el periodo de presentación de los proyectos por parte de las Startups, se iniciará la fase de deliberación y el fallo del Jurado para la elección de los 3 ganadores, tomándose en consideración todos los proyectos participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El Jurado estará compuesto por 3 personas:

- Responsable de Industria 4.0 y Movilidad del Clúster de Automoción.
- Representante de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización del Gobierno de La Rioja.
- Responsable de la Unidad de Información y Gestión de Clientes de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).

La organización se reserva el derecho de invitar a participar como miembro del Jurado a un máximo de dos personas externas más que, por su trayectoria profesional o su implicación en el Concurso, considere que pueden aportar valor al fallo. En la valoración de los proyectos el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación: aspectos innovadores relevantes y diferenciales (20%).
- Escalabilidad: relevancia en el mercado y potencial de internacionalización (20%).
- Viabilidad: proyectos viables técnica y económicamente (20%).
- Adecuación: a las problemáticas expuestas por los Socios Industriales y/o aporte de valor a los mismos (20%).
- Claridad expositiva (10%).
- Concreción de objetivos (10%).

En base a estos criterios, se seleccionarán los 3 proyectos más destacados de entre todos los presentados. Los tres ganadores obtendrán los premios descritos en el punto 6 de las presentes Bases. Entre los ganadores se establecerá por el Jurado un orden de reservas para el caso de que el ganador no cumpla con lo dispuesto en las presentes Bases o bien no se logre contactar con él o no acepte el Premio, en cuyo caso se declarará ganador el siguiente proyecto más votado, y así sucesivamente, pudiendo declararse el Premio desierto en su caso si se dieran las mismas circunstancias.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases y la conformidad con la decisión del Jurado, que será inapelable.

## 8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Únicamente podrán participar en el concurso Startups residentes en España. El premio se entregará exclusivamente al representante designado por la Startup en la gala de entrega de premios.

No podrán participar las empresas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni las entidades colaboradoras, ni los empleados de cualquiera de los socios del Clúster de Automoción, ni los familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

La mera participación en el concurso “AutoStartup” implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la no participación en el Concurso y en caso de resultar seleccionado y/o premiado, la renuncia automática al premio. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa, participaciones múltiples o fraude, occasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado. El Clúster de Automoción se reserva el derecho de

eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso. El Clúster de Automoción se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

La organización no se hace responsable, ni cubrirá en ningún caso, los gastos derivados de la participación de cada Startup, tales como: viajes, hoteles, etc.

## **9. DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS**

Los ganadores autorizan, y consienten expresamente por el hecho de participar en el presente Concurso, al Clúster de Automoción para reproducir, utilizar, publicar y difundir su imagen y su nombre y apellidos en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales del Clúster de Automoción sin limitación geográfica ni temporal, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de ganadores del presente concurso, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio obtenido conforme a estas Bases.

En caso de haber facilitado la imagen de terceros, los ganadores manifiestan contar con el expreso consentimiento y autorización de dichos terceros para la utilización de la misma por el Clúster de Automoción, conforme a lo indicado en la presente base.

## **10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Cada Startup participante en el concurso será el autor y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, programas de ordenador, contenidos...) que se deriven, se incluyan o se usen en los proyectos remitidos. Los participantes manifiestan no infringir en ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos y eximiendo al Clúster de Automoción de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados programas y/o contenidos. El Clúster de Automoción no será responsable de ningún incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Clúster de Automoción en dicho caso. Concretamente, y en relación con el contenido e imágenes que los participantes hagan públicos durante el Concurso, éstos garantizan y se responsabilizan frente al Clúster de Automoción, así como frente a terceros de los siguientes aspectos:

- Que son propietarios o legítimos titulares de los derechos que permiten conceder al Clúster de Automoción la licencia para su publicación y que, en su caso, han obtenido de terceros el consentimiento necesario para ello.
- Que no vulneran leyes aplicables tales como las relativas al derecho a la intimidad, a la imagen y/o al honor, derechos de propiedad intelectual, industrial o similar, ni ningún derecho de un tercero, ya sea una persona o entidad.
- Que en caso hipotético de que publicasen datos de carácter personal de otra persona durante el transcurso del concurso, han informado y obtenido previamente su consentimiento para la publicación de los mismos.

Por todo ello, el participante será responsable frente al Clúster de Automoción de La Rioja de la veracidad de los datos comunicados, asegurando que se corresponden efectivamente con su persona y no con la de un tercero, manteniendo indemne al Clúster de Automoción ante cualquier demanda o reclamación que, en su caso, pudiese ser presentada por terceros en relación a las anteriores afirmaciones, así como a cualquier derecho legítimo sobre el contenido que haya publicado y/o facilitado al Clúster de Automoción en el marco del Concurso.

En todo caso, las Startup participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños o acciones que se deriven del uso de los contenidos y/o programas incluidos en sus propuestas, así como su reproducción o difusión.

La propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados en “AutoStartup” pertenecerá -si procede en cada caso- en exclusiva a las Startups participantes que las hayan presentado. El Clúster de Automoción podrá solicitar a cualquier Startup participante, en cualquier momento, la acreditación de ostentar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo del concurso “AutoStartup” se garantizará la confidencialidad respecto a los proyectos presentados por las Startup participantes, pudiendo el Clúster de Automoción únicamente difundir, en cualquier momento y a través de cualesquiera medios, las características generales de los mismos, así como los nombres de dichos proyectos y de las Startup participantes, y en especial de los ganadores.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable de Protección de Datos, le informamos que los datos que nos facilita serán tratados como Responsable por el Clúster de Automoción, cuya finalidad del tratamiento es la prestación del servicio que el usuario solicite a través de nuestros servicios o formularios de contacto y para ello necesitamos que marque la

casilla habilitada que indica la aceptación de esta política, de tal manera que si no lo hace no tendremos su consentimiento expreso y por ello no podremos dar respuesta a su solicitud.

Para la correcta prestación de los servicios ofrecidos por el Clúster de Automoción, es preciso que el usuario conteste a todas y cada una de las preguntas que aparecen como campos obligatorios en los formularios presentes en nuestro formulario de solicitud.

El tratamiento de los datos de carácter personal solicitados tendrá además como finalidad del tratamiento el envío de información comercial relativa a productos y servicios ofrecidos actualmente y en el futuro por el Clúster de Automoción; esa información incluye comunicaciones publicitarias y promocionales, a través de correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio. Para realizar este tratamiento es necesario que el usuario marque la casilla habilitada al efecto en el formulario.

Dado el carácter personal de los datos facilitados, el Clúster de Automoción se compromete a tratarlos con estricta confidencialidad guardando el secreto debido; a este efecto, la entidad ha implantado las medidas de seguridad adecuadas conforme el análisis de riesgos realizado.

Le informamos que no se cederán sus datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal o cesión necesaria única y exclusivamente cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado, en cuyo caso se solicitará el consentimiento para ello.

### **13. CONSIDERACIONES GENERALES**

Los premios de este concurso no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores. El Clúster de Automoción se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, los premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

El Clúster de Automoción podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar el concurso si se dieran circunstancias justificadas que impidieran su realización. Igualmente, el Clúster de Automoción se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los premios, si ningún proyecto presentado en alguna o todas las categorías merecen resultar finalistas a criterio del Jurado. El premio se aceptará pura y simplemente y en las condiciones y forma en las presentes Bases establecidas, por el mero hecho de recibir el ganador el correspondiente premio. La renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación. El Clúster de Automoción no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

El ganador exime al Clúster de Automoción de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute de los premios objeto del presente concurso.

El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la gala de entrega de premios del concurso, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con el presente concurso.

#### **14. FISCALIDAD**

Los Premios del presente concurso estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, y de conformidad con la misma.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE SOLICITUD

La inscripción al Concurso únicamente podrá realizarse cumplimentando este formulario de solicitud y enviándolo por email, junto al justificante de abono de la inscripción, a la dirección de correo siguiente: [raul.llovet@aeiriojaautomocion.es](mailto:raul.llovet@aeiriojaautomocion.es).

El cierre de recepción de candidaturas se realizará el **28 de Marzo de 2025** a las 23:59h.

#### 1. DATOS DE STARTUP

|  |  |
|--|--|
| Nombre comercial   |  |
| CIF/NIF  |  |
| Domicilio social   |  |
| Localidad  |  |
| Provincia  |  |
| C.P.   |  |
| Teléfono   |  |
| Email  |  |
| Página web   |  |
| Fecha de constitución  |  |
| Nº de asalariados  |  |
| Breve descripción de la formación académica del personal de la Startup |  |

## 2. ACTIVIDAD DE STARTUP

Breve descripción de la Startup

Actividades, servicios y tecnologías principales de la Startup

### CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos que, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, los datos que figuran en el presente documento, así como los que se recaben en el marco de la relación establecida, serán tratados como responsable por AEI RIOJA AUTOMOCIÓN, (en adelante la Clúster), domiciliada en Logroño, Hnos. Moroy 8 Planta. La recogida y posterior tratamiento tiene como finalidad la gestión y administración del curso inscrito. Además, la firma de este documento significa la autorización y, por tanto, el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con las siguientes finalidades (marque la casilla si está de acuerdo con el tratamiento):

- La inclusión de su fotografía o vídeo en la web corporativa.
- La inclusión de su fotografía o vídeo en las siguientes RRSS: Facebook, LinkedIn, Youtube, Twitter, etc.
- Autorizo la transferencia internacional de datos que supone el tratamiento de mis datos personales en las RRSS anteriormente reseñadas.
- El envío de información sobre servicios y actividades organizadas por el Clúster.
- La cesión de sus datos personales a otras entidades cuando fuera necesario, para la gestión de AutoStartup como organizadores, miembros del jurado, empresas colaboradoras y socios industriales participantes.

Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos son todos los consentimientos otorgados por su parte así como el cumplimiento de una obligación legal en el caso de las subvenciones solicitadas (Ley 38/2003, De 17 de noviembre, General de Subvenciones) que el Clúster gestione.

Es obligatoria la cumplimentación de este formulario en todos sus campos, de tal forma que de no ser facilitados, no podrá establecerse la relación deseada entre las partes.

Puede ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición así como su derecho a solicitar la limitación del tratamiento o realizar la portabilidad de sus datos en la siguiente dirección arriba indicada. Dicho consentimiento puede ser revocado en cualquier momento. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos como Autoridad de Control.

Por último, para obtener una información más exhaustiva acerca del tratamiento que la Clúster realiza de sus datos personales, puede consultar nuestra información sobre el Tratamiento de Datos Personales en [www.aeiriojaautomocion.es/](http://www.aeiriojaautomocion.es/)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo:

## **ANEXO II**

### **FICHA RESUMEN DE PROYECTO**

La ficha resumen de proyecto se enviará por email a la dirección de correo siguiente:  
[raul.llovet@aeiriojaautomocion.es](mailto:raul.llovet@aeiriojaautomocion.es).

La recepción de dicha ficha se realizará entre el **22 de Abril y el 30 de Abril de 2025**.

**Nombre de proyecto**

**Preferencia Socio Industrial**

-Colocar por orden de preferencia los Socios Industriales participantes-

**Descripción de la idea de proyecto**

-Contenido inferior a 1 cara-

En , a de de 2025

Fdo: